

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.855

Lunes 20 de Mayo de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2494209

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE PORTAR DOCUMENTO QUE SEÑALA EN TAXIS COLECTIVOS URBANOS DE LA COMUNA DE VALLENAR

(Resolución)

Núm. 216 exenta.- Copiapó, 8 de mayo de 2024.

Visto:

La ley 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de Organismo Rector Nacional de Tránsito; el decreto supremo N° 275, de 19 de octubre de 1980, que fija atribuciones de los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y deroga el decreto supremo N° 158, de 1977, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; el oficio N° 171, de 13 de marzo de 2024, de la Delegación Presidencial Provincial de Huasco; el oficio N° 8881, de 27 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulta aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante el oficio N° 171, señalado en el visto, la Delegada Presidencial Provincial de Huasco, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, evaluar acciones tendientes a lograr un mayor control de los conductores de la locomoción colectiva en la comuna de Vallenar.

2. Que, existe la necesidad pública de implementar un sistema de control, que permita a los operadores realizar una inspección a conductores y vehículos en forma previa al inicio del servicio de transporte público de pasajeros, facilitando la labor de los fiscalizadores en sus controles.

3. Que, con fecha 22 de abril de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial, remitió el oficio N° 8881, señalado en el visto, a los representantes legales de servicios de taxis colectivos urbanos de la ciudad de Vallenar, por el cual se les informa que es necesario retomar la aplicación del documento de fiscalización y control denominado comúnmente "Hoja de Ruta", implementada mediante la resolución exenta N° 380, de 2003, y derogada por la resolución exenta N° 97, de 2020, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial.

4. Que, conforme preceptúa el artículo 49° bis del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros, "Los Secretarios Regionales, para los efectos de fiscalización de los servicios, podrán establecer la obligatoriedad de portar en los vehículos de locomoción colectiva urbana, un documento en el que se consigne la hora de llegada y de salida del o los terminales, además de otros datos identificatorios del servicio, los que podrán hacer diferenciadamente por ciudades y según el tipo de servicio de que se trate.

El diseño y los datos que contendrá dicho documento serán definidos por el Secretario Regional en la misma resolución que establezca esta obligatoriedad. No obstante, tratándose de taxis colectivos y cuando se establezca para éstos la obligatoriedad del documento a que se refiere el inciso anterior, deberá señalarse en él la hora y el día en que el vehículo se encuentre fuera de servicio."

CVE 2494209

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, por razones de buen servicio, y en razón de lo dispuesto en el artículo 49 bis del decreto N° 212, de 1992, antes citado, implementará la obligatoriedad de portar un documento en el que se consigne la hora de llegada y de salida del o los terminales, además de otros datos identificatorios del servicio, estableciendo para ello, un nuevo formato.

Resuelvo:

1. Establézcase la obligatoriedad para los servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros prestados con taxis colectivos urbanos en la comuna de Vallenar, de portar al interior del vehículo a partir del 1 de junio de 2024, el documento a que se refiere el artículo N° 49 bis, del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. El documento referido en el resuelvo anterior se denominará Sistema Interno de Control Diario "SIC", el diseño y los datos que contendrá dicho documento están contenidos en el Anexo N° 1, el cual forma parte de la presente resolución.

3. La forma en la cual deberá ser llenado el SIC y su procedimiento de control estará contenido en el documento denominado "Procedimiento de Llenado y Control del Sistema Interno SIC", el cual estará disponible en las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial.

4. Los Representantes Legales de los servicios, serán los responsables de la entrega, administración y custodia del SIC y cualquier incumplimiento podrá derivar en el inicio de los procedimientos sancionatorios administrativos correspondientes conforme a lo regulado en el decreto supremo N° 212, de 1992.

5. Las medidas de control dispuestas en la presente resolución, una vez entradas en rigor, serán evaluadas durante un periodo de seis (6) meses, y dependiendo de los resultados de dicha evaluación, se determinará mantenerlas, modificarlas o derogarlas.

6. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

ANEXO N°1

ANVERSO:

SISTEMA INTERNO DE CONTROL DIARIO.
Artículo 49 Bis, DS 212/92 – MTT

PLACA PATENTE: _____

N° Línea:	
Comuna Servicio:	
Folio Servicio:	

CONDUCTOR			
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT

LICENCIA CONDUCTOR			
N°	Clase	Fecha prox. Control	Comuna

PROPIETARIO VEHÍCULO			
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT

CONTROLADOR			
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT

VEHÍCULO					
Rev. Técnica		Perm. Circulación		SOAP	CIRNSTP
Cod. PRT	Vencimiento	Comuna	Vencimiento	Vencimiento	Vencimiento

